

558-DRPP-2019.- DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las once horas con doce minutos del dos de mayo de dos mil diecinueve.

Proceso de conformación de estructuras del cantón de ATENAS, de la provincia de ALAJUELA, por el partido “MOVIMIENTO SOCIAL DEMOCRATA COSTARRICENSE”.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º02-2012 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por la funcionaria designada para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento, se determina que el partido Movimiento Social Demócrata Costarricense celebró el treinta de marzo de dos mil diecinueve, la asamblea del cantón ATENAS, de la provincia de ALAJUELA, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración. La estructura designada por el partido de cita no presenta inconsistencias y quedó integrada, en forma completa, de la siguiente manera:

PROVINCIA ALAJUELA

CANTÓN ATENAS

COMITE EJECUTIVO

Puesto	Cédula	Nombre
PRESIDENTE PROPIETARIO	117500296	MARLON FRANCISCO SOLANO RAMIREZ
SECRETARIO PROPIETARIO	204020785	DANIXA RODRIGUEZ SALAS
TESORERO PROPIETARIO	204070853	RAMIRO ALBERTO ARCE DELGADO
PRESIDENTE SUPLENTE	208030590	SUSAN FABIOLA ARCE RODRIGUEZ
SECRETARIO SUPLENTE	207690152	JUAN DIEGO BENAVIDES QUESADA
TESORERO SUPLENTE	206740195	VANESSA DE LOS ANGELES HIDALGO CARBALLO

FISCALIA

Puesto	Cédula	Nombre
FISCAL PROPIETARIO	2070120385	LADY VERONICA ARCE RODRIGUEZ

DELEGADOS

Puesto	Cédula	Nombre
TERRITORIAL	117500296	MARLON FRANCISCO SOLANO RAMIREZ
TERRITORIAL	204020785	DANIXA RODRIGUEZ SALAS
TERRITORIAL	204070853	RAMIRO ALBERTO ARCE DELGADO
TERRITORIAL	208030590	SUSAN FABIOLA ARCE RODRIGUEZ
TERRITORIAL	207690152	JUAN DIEGO BENAVIDES QUESADA

De previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo establecido en el numeral cuatro del Reglamento referido.

Con fundamento en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **Notifíquese.** -

Martha Castillo Víquez
Jefa Departamento de Registro
de Partidos Políticos

MCV/jfg/dsd

C.: Exp. n.º 229-2018, partido Movimiento Social Demócrata Costarricense

Ref., No.: 3777-3908-**2019**